



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO

"Trabajando Juntos"

Gestión 2023-2026

Creado Mediante Decreto del 25 de Junio del 1855



## ORDENANZA MUNICIPAL N°14-2024-MDYR

Yauca del Rosario, 23 de Setiembre del 2024.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO - ICA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°17-2024-MDYR, de la fecha 18 de septiembre del 2024, del pleno de Concejo Municipal de Yauca del Rosario - Ica;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los artículos 194° y 195° numerales 5) y 6) de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia.

En ese sentido, son componentes entre otros, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, el inciso 3.2 del numeral 3 del artículo 83° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades distritales en materia abastecimiento y comercialización de productos y servicios, entre otros, el regular y controlar el comercio ambulatório de acuerdo con las normas establecidas por la Municipalidad Distrital;

Que, la Constitución Política del Perú, señala en su artículo 73° que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles. Los bienes de uso público pueden ser competencia municipal, procurar, conservar y administrar, en su caso, los bienes de uso público, como caminos, puentes, plazas, avenidas, jardines, edificios públicos y otros análogos, acorde a lo establecido en los artículos 55° y 56° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el distrito de Yauca del Rosario de la provincia y región de Ica, se celebrará del **26 de Setiembre al 06 de Octubre del 2024, la FESTIVIDAD RELIGIOSA DE LA SANTISIMA VIRGEN DEL ROSARIO DE YAUCA**, festividad que genera la masiva concurrencia de la población en general, que generará la instalación de diversos comercios en el distrito, resultando necesario contar con una norma que regule los aspectos técnicos y administrativos para la obtención de la autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial de bienes y/o servicios en espacios públicos autorizados del distrito de Yauca del Rosario, por la fiesta religiosa de la Virgen de Yauca, previa inscripción de los comerciantes; los mismos que deberán cumplir con todos los protocolos de bioseguridad.

SEDE CENTRAL: CASERIO PAMPAHUASI S/N YAUCA DEL ROSARIO | OFICINA DE ENLACE: AV. GRAU N° 350 - 3ER PISO OF. 303 - ICA

Correo: [yauca2023@gmail.com](mailto:yauca2023@gmail.com) | RUC: 20193995242 | Celular: 957565522



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO

*"Trabajando Juntos"*

Gestión 2023-2026

Creado Mediante Decreto del 25 de Junio del 1855



Que, por las festividades religiosas de la Virgen del Santuario de Yauca, diversos negocios comerciales, se instalan cada año en los espacios públicos del distrito, es por ello, que la presente ordenanza tiene por objeto establecer el marco normativo único con los criterios administrativos, técnicos y legales, que regulen los procedimientos para la obtención de la Autorización Municipal Temporal para el desarrollo de la actividad comercial ambulatoria de bienes y/o servicios públicos, la Autorización Municipal Eventual para el desarrollo de la actividad comercial en espacio público y la Autorización Municipal Extraordinaria para usos especiales en espacios públicos, por la fiesta religiosa de la Virgen del Santuario de Yauca, en el distrito de Yauca del Rosario, todos ellos determinados por la Municipalidad.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa y, que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley;

Que, los parámetros establecidos en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, es así que de acuerdo a lo señalado en el Inc. 3) del artículo 20° de la misma Ley, es atribución del alcalde ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Es por lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la respectiva deliberación y evaluación de los documentos concernientes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL COMERCIO AMBULATORIO TEMPORAL EN LOS ESPACIOS PUBLICOS POR LA FESTIVIDAD RELIGIOSA DE LA SANTISIMA VIRGEN DEL ROSARIO DE YAUCA EN EL DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO.**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Autorización Municipal Temporal para el desarrollo de actividad comercial ambulatoria de bienes y/o servicios públicos y la Autorización Municipal Extraordinaria para usos especiales en espacios públicos, por la Fiesta Religiosa de la Virgen del Santuario de Yauca en el distrito de Yauca del Rosario. No se otorgarán permisos en zonas rígidas del distrito, como la plazuela del CC.PP. de Santuario y vías de tránsito de acceso y salida al Santuario.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** los derechos de trámite para el uso de espacios públicos para actividades comerciales, en el distrito de Yauca del Rosario.

- Juegos Mecánicos (Juegos infantiles)	S/.300.00
- Instalación de carpas grandes para venta de comidas y otros	S/.200.00
- Instalación de carpas medianas de venta de comidas y otros	S/.150.00
- Por instalación de letrinas públicas y portátiles (Baños)	S/.100.00
- Instalación de carpas pequeñas de venta de comidas y otros	S/. 70.00

SEDE CENTRAL: CASERIO PAMPAHUASI S/N YAUCA DEL ROSARIO | OFICINA DE ENLACE: AV. GRAU N° 350 – 3ER PISO OF. 303 – ICA  
Correo: [yauca2023@gmail.com](mailto:yauca2023@gmail.com) | RUC: 20193995242 | Celular: 957565522



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO

"Trabajando Juntos"

Gestión 2023-2026

Creado Mediante Decreto del 25 de Junio del 1855



- Instalación de carpas (locales) de venta de comidas y otros S/. 40.00
- Por venta de comida en locales del distrito (Viviendas) S/. 40.00
- Por parqueo de automóviles y otros (Cochera Municipal) S/. 5.00

**ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER** que la autorización no da derecho de propiedad, posesión y/o permanencia sobre el espacio público en el que se encuentra el modulo o se ejerce la actividad, siendo únicamente autorizada temporalmente por la realización de las fiestas religiosas de la Virgen del Santuario de Yauca, sin otorgar derecho sucesorio.

**ARTÍCULO CUARTO. - PROHIBIR** la ubicación de módulos, carpas u otros en lugares que obstruyan el paso y circulación de peatones y personas con discapacidad, obstaculizar la visión de los conductores de vehículos, ocupar espacios destinados al estacionamiento y/o parqueos de vehículos; impedir el libre acceso a la propiedad privada y pública, a puertas del Santuario y cualquier otro que impida el libre tránsito.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de secretaria general y Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la publicación y difusión de la presente ordenanza municipal, en lugares públicos, como también en nuestro portal web institucional.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YAUCA DEL ROSARIO  
Q.F. LUZ H. ROJAS MINAS  
ALCALDESA